



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 39.

De la Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 12 de febrero de 2020, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretaria: Mtra. Olivia Franco Barragán.

Vocal: C. Elías Humberto Pérez Mendoza.

Siendo las 12:00 horas del 12 de febrero de 2020, el Presidente del Comité de Transparencia, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confiere los artículos 35 y 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia, y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXVI/0052/2020, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 009872020, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, manifestó que en fecha 28 de enero del año en curso, se presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia -sistema INFOMEX-Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 009872020, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

“Quiero saber, si el Congreso del estado ha contratado a IKER IBARRECHE PEREDA o alguna empresa de asesoría legal y/o persona sobre asesoría financiera y/o en consultoría de cualquier tipo y/o cualquier otra prestación de servicios profesionales desde el 01 de enero de 2020 a la fecha en que se de respuesta

Deseo se me de a conocer el contrato y el monto que se la ha pagado o pagara al mismo

Comisión jurisdiccional

Desafuero

Procedimiento de declaración de procedencia.”

Siguió comentando que mediante oficio dirigido a esté Cuerpo colegiado, la Unidad Administrativa en comento, hizo hincapié en que la información solicitada se encuentra en proceso de actualización de datos de todo el personal del H. Congreso del Estado, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VI, X y XXVII de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de respuesta de dicha solicitud.

Agrego también que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse **hasta por cinco días hábiles más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Transparencia es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 35, 36, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo y dar así respuesta a la información solicitada.

Acto seguido, una vez que se concluyó con la exposición del asunto, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de sus integrantes la resolución **RCT-LXVI/0052/2020**, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2020, agradeciendo a los presentes su participación.



C.P. Manuel Soledad Villanueva
Presidente del Comité de Transparencia.



Mtra. Olivia Franco Barragán.
Secretaria del Comité de Transparencia.



C. Elías Humberto Pérez Mendoza.
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas corresponde al Acta No. 39 del Comité de Transparencia.